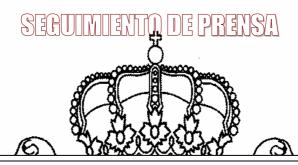


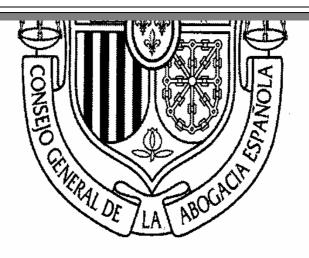
Consejo General de la Abogacía Española

Gabinete de Prensa



Resumen de:

4 de marzo de 2010 Resumen Colegial



RESUMEN COLEGIAL

La firma digital permite operar "on line" a más de 7.000 abogados de la CAV ESTRATEGIA EMPRESARIAL

Violencia y manipulación

ABC

El decano del ICAV destaca que la reforma de la Ley Ómnibus consolida a los colegios como "instituciones necesarias" EUROPA PRESS

El Tribunal Russell sobre Palestina acusa al Estado de Israel de practicar el apartheid EL PAIS

La abogacía, más cerca del ciudadano

CANARIAS 7

El Ayuntamiento de Santander colabora con la Escuela de Práctica Jurídica para formar a sus alumnos

SANTANDERCIUDADVIVA

ESTRATEGIA **EMPRESARIAL**



№ y fecha de publicación : 100301 - 01/03/2010 PRESS INDEX

Difusión: 9595 Página: 30

Periodicidad: Bimensual Tamaño: 100 %

Estrateg_100301_30_22.pdf 112 cm2

VPB: 216€

Web Site: http://www.estrategia.net

La firma digital permite operar 'on-line' a más de 7.000 abogados de la CAV

Más de 7.000 abogados vascos pueden trabajar ya 'on-line' gracias a la implantación de la firma digital auspiciada desde el Colegio de Abogados de Gipuzkoa, una fórmula que ahorra tiempo y costes tanto a los letrados como a los ciudadanos.

Tal y como señala el responsable de la infraestructura tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española 'RedAbogacía', Pedro Luis Huguet, la firma digital para la Abogacía va a permitir en un futuro próximo, entre otras cosas, presentar escritos por Internet ante un Juzgado determinado, a través de la plataforma LexNet del Ministerio de Justicia, "en condiciones de máxima seguridad, en aquellos juzgados que lo tengan implantado, con la debida constancia y validez de las entregas".

A través de la plataforma, el abogado puede generar pases a prisión 'on-line' o realizar comunicaciones de intervención profesional, así como certificar mensajes de texto SMS de forma ehaciente o tener acceso al censo general de letrados.

En el caso de los abogados vascos, el servicio más empleado durante el último año ha sido el de pases a prisión con más de 880 volantes emitidos de forma 'on-line' en toda la CAV, seguido del servicio de comunicaciones de intervención profesional, con 422 comunicaciones emitidas.





Nº y fecha de publicación : 34402 - 01/03/2010

Difusión : 15416 Página : 45
Periodicidad : Diario Tamaño : 75 %
ABCVALENCIA 34402 45 303.pdf 296 cm2

VPB:1167€

Web Site: www.abc.es

Violencia y manipulación



ESDE la aprobación de la Ley Integral de Medidas contra la Violencia de Género recopilamos cada año una triste estadística, la de las mujeres asesinadas a manos de sus parejas. El pasado año fueron 55 en toda España, 12 en la Comunitat Valenciana y, en lo que llevamos de 2010, ya son 6 las mujeres fallecidas por este motivo en todo el país. Sólo en Valencia se recibieron en 2009 más de 6.600 solicitudes de asistencia jurídica gratuita en materia de violencia doméstica, lo que también da una idea de la gravedad del problema. Cada caso es un drama familiar y todos ellos jun-tos actúan, desgraciadamente, como recordatorio para los agentes sociales, políticos y jurídicos de que algo debemos hacer para erradicar cualquier forma de violencia, y especialmente la que se vive dentro del hogar.

Los abogados formamos parte del entramado institucional creado para la mejor atención y erradicación de los casos de violencia doméstica y de género. La labor del abogado está casi al final de la cadena, puesto que actuamos cuando se ha producido un delito o cuando existe una acusación por acciones presuntamente delictivas hacia una de las partes en conflicto. En una realidad tan compleja, en la que intervienen consideraciones psicológicas, familiares, emocionales, sociales y hasta económicas, el abogado actúa siempre con la máxima profesionalidad, puesto que su cometido es defender ante la justicia al ciudadano encomendado como cliente, tanto si es la víctima como si se trata del acusado.

Porque dice nuestra Constitución que todos los ciudadanos tienen derecho a la defensa de sus intereses ante los tribunales, así como a la presunción de inocencia. Si como seres humanos estamos de acuerdo en que toda víctima de un delito merece la mayor protección posible por parte de los poderes públicos y del entorno social, como profesionales somos también conscientes de que no hablaríamos de verdadera justicia si no tratáramos a todos los ciudadanos por igual, como sujetos portadores de derechos fundamentales e inalienables.

Perjudica, por ello, a los abogados la consideración sesgada de que se ejerce un trabajo servil y de dudosa estima al defender a un presunto maltratador, cuando el letrado únicamente pone su formación y su esfuerzo al servicio de un derecho garantizado constitucionalmente. El abogado no toma partido personal en el asunto, y gracias a su labor —ciertamente difícil en muchos casos--- los ciudadanos tienen la garantía de que su derecho a la justicia está protegido.

Por otra parte, también está afectando a muchos abogados el mito estéril de las denuncias falsas, una polémica ya desmentida por el Observatorio contra la Violencia Doméstica del CGPJ al reflejar que, de cada 530 sentencias estudiadas, sólo una presenta algún indicio de falsedad.

La rumorología de la falsa denuncia sustenta el peligro de la inhibición por parte de las víctimas de la violencia de género, que pueden creer que su denuncia no servirá de nada, y pone además en tela de juicio la propia decencia del abogado, que en ningún caso debería permitir que su cliente atentara voluntaria y arbitrariamente contra el honor de otra persona. Sin olvidar que, tal como pone de manifiesto el Consejo General de la Abogacía Española, estas declaraciones carecen totalmente de base objetiva.

Debemos ser muy cautelosos con las afirmaciones no sustentadas en pruebas empíricas, puesto que en una realidad tan complicada como la violencia doméstica y de género la banalidad y la desinformación pueden acarrear como mínimo un agravamiento del problema, cuando lo que se necesita en realidad es una actuación coordinada en la misma dirección, acompañada del sincero propósito de educar a la sociedad en los valores del respeto por los derechos de todas las per-

ep europa press

Valencia



Alicante | Castellón | Valencia | Valencià | Innova | Cultura

El decano del Icav destaca que la reforma de la Ley Ómnibus consolida a los colegios como "instituciones necesarias"

El presidente de la Comisión Nacional de Competencia defiende la supresión de privilegios de algunos colectivos profesionales

VALENCIA, 3 Mar. (EUROPA PRESS) -

El decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (Icav), Francisco Real, destacó hoy que la reforma de la Ley de la Competencia Desleal y la Publicidad y la Ley Ómnibus, ambas resultado de la adaptación en España de la normativa europea sobre competencia y servicios, "consolida y ratifica a los colegios como instituciones necesarias para garantizar la calidad de los servicios profesionales, tal y como reconoce la Constitución en su artículo 36".

Real realizó estas declaraciones durante su intervención en la inauguración de las III Jornadas de la Competencia, en un acto en el que estuvo acompañado por el presidente de la Comisión Nacional de Competencia, Luis Berenguer.

Al respecto, manifestó que la transposición de las directivas europeas en el ordenamiento jurídico español "no ha aportado nada nuevo que los colegios profesionales, como prestadores de servicios y garantes de derechos para la protección del consumidor, no cumplieran ya".

Así, afirmó que el legislador ha aprovechado la Ley Ómnibus como "la oportunidad perfecta para acometer reformas no exigidas por Europa en un amplio conjunto de leyes, entre ellas la de los colegios profesionales", pero que la reforma, matizó, "consolida y ratifica a los colegios como "instituciones necesarias para garantizar la calidad de los servicios profesionales, tal y como reconoce la Constitución en su artículo 36".

"Algunas de las exigencias de la nueva normativa, como la protección de los derechos del consumidor y el usuario, así como la necesidad de establecer unos códigos de conducta, ya las cumplimos los colegios de abogados a través del control deontológico de la profesión", explicó Francisco Real.

Por su parte, el presidente de la Comisión Nacional de Competencia, un organismo crítico en muchos aspectos con el papel de los colegios profesionales, censuró las reticencias de algunos sectores profesionales hacia la Ley Ómnibus. "Cualquier legislación liberalizadora encuentra escollos en quienes defienden sectores determinados que creen verse amenazados por ella. En nuestro país existe un fuerte rechazo por parte de algunos colectivos a que se eliminen sus privilegios", manifestó Berenguer.

Refiriéndose al informe que elaboró la Comisión Nacional de Competencia sobre la profesión de procurador, en el que esta institución proponía eliminar la incompatibilidad entre ambas profesiones, subrayó que "a pesar de que los procuradores consiguieron que el Parlamento español escuchara sus reivindicaciones, los poderes públicos no pueden gobernar sólo para 4.700 profesionales, sino que deben hacerlo para los 47 millones de personas en España demandantes del servicio de justicia".

'AGUJEROS' EN LA LEY ÓMNIBUS

Catedráticos de Derecho de diversas universidades valencianas analizaron hoy en una mesa redonda los aspectos negativos que ha introducido la Ley Ómnibus en su modificación de un total de 47 leyes del

1 de 2

ordenamiento jurídico español.

Así, para el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia José María Baño, la liberalización que impone la Ley Ómnibus va a suponer, con la eliminación de la autorización previa para el establecimiento de actividades empresariales, un "auténtico caos normativo e inseguridad jurídica", ya que serán las comunidades autónomas las que regularán cómo establecer un control preventivo en la prestación de servicios.

Otro problema de la ley para este catedrático es que la Administración española no está preparada para la Directiva Europea de Servicios, ya que haría falta un cambio de mentalidad en las administraciones públicas para actuar conforme expone la ley, y considera que a la larga estas deficiencias en la adaptación burocrática derivarán en una "privatización de las funciones públicas".

Por su parte, la catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Jaume I de Castellón María Victoria Petit criticó duramente las modificaciones que introduce la Ley Ómnibus en el sector del transporte. En opinión de esta experta, el legislador no tenía por qué modificar las actuales leyes del transporte, puesto que este sector está liberalizado ya en su mayoría por diversas leyes españolas previas.

En referencia a la polémica del transporte en taxi, María Victoria Petit considera que la única amenaza para el sector será un aumento de la competencia con las flotas de vehículos de alquiler --con y sin conductor--, ya que la nueva ley suprime las trabas para el establecimiento de estas empresas, con una consiguiente reducción de costes y, con ello, de precios. "El sector del taxi no está liberalizado, ni en precios ni en libertad de concesiones", dijo.

Finalmente, el profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia Jesús Olavarría analizó la reforma de los colegios profesionales en la Ley Ómnibus y manifestó que la abogacía es una de las profesiones "al margen" de esta norma, puesto que posee una regulación específica que prevalece.

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.

2 de 2 03/03/2010 18:25

ELPAÍS (OII) Versión para imprimir

Imprimir

El Tribunal Russell sobre Palestina acusa al Estado de Israel de practicar el apartheid

La embajada de Israel compara la labor del Tribunal con el Ku Klux Klan

J. M. MARTÍ FONT - Barcelona - 03/03/2010

El Tribunal Russell sobre Palestina, reunido en Barcelona durante los últimos tres días, ha concluído hoy que la Unión Europea (UE) es "cómplice" de las probadas violaciones del derecho internacional cometidas por el Estado de Israel, por haber "legitimado" su actuación en los territorios ocupados y proporcionado "asistencia".

El Tribunal, creado en 1967 por el escritor y filósofo Bertrand Russell para juzgar la guerra de Vietnam desde la perspectiva del derecho internacional que rige las relaciones entre los países, considera también que el estado de Israel "practica una política sistemática de discriminación con la población palestina que se puede calificar de apartheid al cerrar las fronteras de Gaza y limitar el desplazamiento de la población por el territorio.

Durante las sesiones de estos tres días, celebradas en el Colegio de Abogados de Barcelona, el jurado, compuesto por el ex ministro surafricano Ronald Kasrils, la ex congresista estadounidense Cynthia McKinney, el magistrado emérito del Tribunal Supremo español José Antonio Martín Pallín, la ex ministra de cultura de Mali Aminata Traoré, el abogado británico Michael Mansfield, la activista francesa Gisèle Halimi y el actor español Alberto San Juan, ha escuchado el testimonio de expertos, testigos presenciales, juristas y diplomáticos y ha llegado a la conclusión de que la Unión Europea "ha fallado en su obligación elemental de velar por el cumplimiento de las normas fundamentales del derecho internacional", que exigen "utilizar todas las vías del Estado de derecho e ir más allá de las simples declaraciones de condena" y ha reclamado a las autoridades europeas que "impongan" a Israel "sanciones diplomáticas, comerciales y culturales necesarias para poner fin a la impunidad con la que actúa desde hace décadas".

El Tribunal "constata", tras las declaraciones de expertos y testigos, que Estados miembros de la UE vendieron armas a Israel que fueron usadas durante la inveasión de Gaza de diciembre de 2008 y enero de 2009, bautizada Plomo fundido, en la que murieron más de 1.000 palestinos, la mitad mujeres y niños.

Asimismo, remarca que la UE nunca ha protestado por la destrucción de numerosas infraestructuras palestinas que habían sido sufragadas por sus Estados miembros durante los ataques israelíes, así como que la UE importa productos procedentes de colonias israelíes en territorios palestinos ocupados y que no exige a Israel el cumplimiento de acuerdos bilaterales sobre derechos humanos.

Por su parte, la embajada de Israel en España ha reaccionado comparando la labor de éste Tribunal con "lo que haría un tribunal del Ku Klux Klan en "un proceso contra un hombre de color", y descalificó a los componentes del mismo calificándoles de "foro extremista" con un valor similar "al de los ingleses o estadounidenses que apoyaron al nazismo".

Entre los representantes del Tribunal Russell se encuentran expertos y juristas de Gran Bretaña, Francia, Sudáfrica, Irlanda del Norte, Estados Unidos y Malí, así como varios y el Comité de Apoyo al Tribunal cuenta con personalidades como Boutros-Ghali, Noam Chomsky, Naomi Klein, José Saramago, Vandana Shiva, Eudardo Galeano y Kean Loach, entre otros.

© EDICIONES EL PAÍS S.L. - Miguel Yuste 40 - 28037 Madrid [España] - Tel. 91 337 8200

1 de 1 04/03/2010 9:16





N° y fecha de publicación : 100226 - 26/02/2010

Difusión: 23841 Periodicidad : Diario

CANAS77ES_100226_46_11.pdf

VPB: 1464€

Web Site: http://www.canarias7.es

Página: 46 Tamaño: 65 % 454 cm2

La abogacía, más cerca del ciudadano Los letrados se adaptan a la aplicación de la Ley Ómnibus

En marcha. El Colegio de Abogados de Las Palmas prevé la modificación inmediata de varios puntos de sus estatutos. Se abrirá la ventanilla única para los orofesionales y ciudadanos

A.R. Las Palmas de Gran Canaria

J. ESPINOSA

olvidar nuestra

«No podemos

función social.

tener acceso a nuestros

Todos deben

servicios

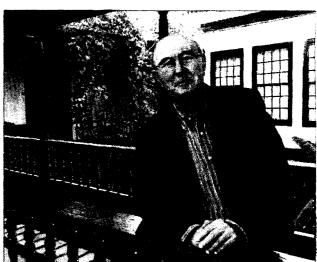
básicos»

stá inmerso en la adaptación de sus es-tatutos a la ley Ómnibus, que entró en vigor en diciembre para modificar otras leyes vigentes por ser incompatibles con el espíritu de la Directiva de espiritu de la Directiva de Servicios de la UE, entre ellas la Ley de Colegios Profesionales y la Ley de Sociedades Profesionales, pero, al contrario que otras entidades, el Colegio de Abogados de Las Pal-mas tiene el camino casi

hecho. Su decano, Joaquín Espinosa, explica que desde el Colegio, que cuenta con 3.460 colegiados, ya se ha puesto en marcha la colegiación única, una nove-dad de la ley que permite que un abogado inscrito en un determinado colegio oficial pueda ejercer en cualquier parte del país.

También se están adap-tando a la liberalización de los honorarios profesiona-les, ya que es el abogado quien negocia ahora con el cliente lo que le va a co-brar y solo en caso de con-dena en costas y jura de cuenta, el Colegio fija los honorarios, «El ciudadano tiene que acostumbrarse a firmar la hoja de encargo cuando llegue al despacho profesional para fijar los honorarios

El Colegio de Abogados de Las Palmas y como consecuencia de esta ley abri-rán en seis meses una ventanilla única, en cumplimiento de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las activi-dades y servicios y su ejer-cicio. Para Espinosa es fundamental no olvidar la «función social» del Cole-gio. «Tanto el profesional como el ciudadano deben



ile. Joaquin Espinosa Boissier, decano del Colegio de Abagados de Las Palmas

1/1

santanderciudadviva.com

El Ayuntamiento de Santander colabora con la Escuela de Práctica Jurídica para formar a sus alumnos

03/03/2010

El Ayuntamiento de Santander colabora con la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados en la formación de sus alumnos en el ámbito de la mediación familiar, a través del Servicio de Mediación Familiar que tiene en marcha la Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad.

La responsable de este área municipal, Isabel Gómez-Barreda, y el decano del Colegio de Abogados, Jesús Pellón, han acompañado a los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica en su visita al Centro de Familia, que alberga el Servicio de Mediación Familiar, dependiente del Ayuntamiento de Santander.



Por quinto año consecutivo, el Ayuntamiento de Santander colabora con la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados para acercar a las nuevas generaciones de abogados en ejercicio a la práctica, cada vez más habitual, de resolución de conflictos entre parejas basada en la mediación.

La concejala de Familia explicó que la mediación es un instrumento para resolver de forma conjunta los problemas que surgen de la ruptura de una relación, restableciendo la organización familiar desde una nueva realidad, porque cada situación de separación y/o divorcio es única.

"Es una alternativa asumida voluntariamente por la pareja en la que, con la ayuda de un profesional neutral e imparcial, la pareja trabaja para conseguir que se adopten acuerdos que sean duraderos y que favorezcan la relación de ambos con sus hijos", expuso Gómez-Barreda.

La mediación familiar se basa en la premisa de que la pareja, que desea finalizar su vida en común, tiene sus propios recursos para tomar aquellas decisiones que establezcan la relación que ambos tendrán con sus hijos a partir de ese momento.

Desde el año 2005, el Ayuntamiento de Santander puso a disposición de parejas con decisión de separación o divorcio un servicio de mediación familiar para facilitar la toma de acuerdos por parte de la pareja afectada, la asunción de la responsabilidad parental más allá de la situación matrimonial y la protección de los menores ante la nueva situación familiar.

Más de un centenar de parejas han pasado por el servicio de mediación y, en concreto, durante el año 2009, se atendió a 30 parejas, con una media de 6/8 sesiones de mediación tuteladas por la psicóloga o por la abogada, en función del asunto a tratar.

La concejala de Familia, Bienestar Social e Igualdad recordó que las personas interesadas en contactar con el servicio de mediación pueden llamar al teléfono 942 240 165, o bien dirigirse al Centro de Familia (C/ Cisneros 40) los lunes, martes y jueves, en horario de 16.00 a 19.00 horas.

I IIII IIIZZZIVDOMOGHUFIXGDGYYDIFFP

1 de 1 03/03/2010 16:28